

RESOLUCIÓN No. 029
04 DE FEBRERO DE 2024

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° 001 DE 2025.

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO,

PRIMERA: Plaza Mayor Medellín S.A. mediante Resolución No. 019 del 10 de febrero de 2025 ordenó la apertura y publicación del pliego de condiciones de la Invitación Pública 001 de 2025 cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de Datacenter que incluyan hardware, licenciamiento, canal de comunicaciones, conectividad a internet, gestión y custodia de copias de respaldo y demás servicios asociados a un Datacenter externo y administración de la plataforma tecnológica de Plaza Mayor Medellín S.A.”*

SEGUNDA: Que para el efecto se surtió el trámite respectivo en los términos del Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A.

TERCERA: Que, a la fecha de entrega de las propuestas, es decir el 24 de febrero hasta las 10:00 am, se recibieron las siguientes propuestas:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	CONSORCIO PLAZA DE MEDELLÍN 2025	24 de febrero de 2025	9:35 am
2	GDT COLOMBIA S.A.S.	24 de febrero de 2025	9:59 am

Por fuera del horario indicado en el pliego de condiciones, el cual fue modificado mediante Adenda N° 1, se recibieron las siguientes propuestas:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL EMTELCO_UNE_001_2025	24 de febrero de 2025	10:01 am
2	MEDIA COMMERCE S.A.S.	24 de febrero de 2025	12:02 pm



CUARTA: Que el día el día 26 de febrero de 2025, fue publicado el informe de evaluación preliminar en la página web de Plaza Mayor Medellín S.A. de acuerdo con el cronograma del proceso. Los resultados de este informe fueron:

A. CONSORCIO PLAZA DE MEDELLÍN 2025:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

- CAPACIDAD JURÍDICA: Se solicitó al proponente aportar aportar copia legible del documento de identidad y la tarjeta profesional de la señora María Alejandra Cruz Lemus, quien actúa como revisora fiscal de la sociedad GRUPO LUMA SAS, toda vez que ambos documentos eran de difícil lectura.
- CAPACIDAD FINANCIERA: Se le solicitó al proponente aportar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública y del RUT completo y la certificación de los estados financieros firmado por contador y revisor fiscal.

B. GDT COLOMBIA S.A.S:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Se le solicitó al proponente aportar los siguientes documentos: “b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. c) Certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado al año 2024. e) RUT con fecha de generación no mayor a 30 días. l) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre de la Invitación Pública, el participante deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la

obligación como mínimo en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta y su expedición no debe ser superior a treinta (30) días anteriores, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. FORMATO No. 03. m) Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01. n) Certificación bancaria, cuenta de ahorro o corriente para efectos de realizar los pagos.o) Certificado de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre del cierre de la Invitación Pública, donde conste que el revisor fiscal no tiene sanciones y que la tarjeta profesional está vigente, así mismo, se debe anexar documento de identidad. Este requisito solo es exigible para los casos en que el proponente se encuentre obligado a tener revisor fiscal.”

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Se le solicitó al proponente aportar el RUP actualizado y estados financieros firmado por contador y revisor fiscal.
- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:** Se le solicito al proponente aportar certificaciones de las empresas Premex S.A.S., Crezcamos Compañía de Financiamiento y Visionamos Tecnología S.A.S en papel membrete y aclarar el contrato suscrito con la empresa Visionamos Tecnología S.A.S, toda vez que se encontraba en ejecución, siendo esto contrario a lo solicitado en el pliego de condiciones.
- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Se le solicitó al proponente adjuntar certificación firmada por el representante legal donde indique que el líder está vinculado al proponente y el certificado de PMP. C. Adjuntar 5 certificaciones de ITIL de personal adscrito al área de soporte o NOC.

QUINTA: Que por medio de la presente Plaza Mayor Medellín S.A quiere dar claridad, puesto que, en el informe de evaluación preliminar, al proponente GDT COLOMBIA S.A.S. se le realizó observación frente al formato de oferta económica, en aras de conceder el derecho de defensa y debido proceso. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del pliego de condiciones, el cual dispone: “d) Cuando el proponente suprima y/o modifique alguno de los ítems contenidos en el formato de oferta económica dispuesto por Plaza Mayor Medellín S.A.”, el proponente incurrió en causal de rechazo.

SEXTA: Que, transcurrido el plazo para subsanar los requisitos mencionados en el acápite cuarto de la presente Resolución, ninguno de los proponentes presentó la documentación requerida, por lo cual se entiende rechazadas ambas propuestas, conforme lo establece el literal j. del numeral 12. “CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN”, el cual establece: “j. Cuando el proponente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de Plaza Mayor Medellín S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la propuesta”.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Pública 001 de 20245, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de Datacenter que incluyan hardware, licenciamiento, canal de comunicaciones, conectividad a internet, gestión y custodia de copias de respaldo y demás servicios asociados a un Datacenter externo y administración de la plataforma tecnológica de Plaza Mayor Medellín S.A.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el servicio objeto de la Invitación Pública que aquí se declara desierta, se ordena iniciar el proceso de contratación directa en los términos del artículo 29 del Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. - Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016. .

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Nombre	Andrea Macías Monsalve	María Camila Tobón Jaramillo	Lorenza Walker Cortés
Cargo	Abogada	Directora Jurídica	Secretaria General